= PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 13372.-

#### VISTO:

El Expediente Nº CD-273-B-2015; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que a fin de poder cumplir eficientemente con su función, el Programa ASER - Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones, necesita una actualización del importe del subsidio que recibe mensualmente en virtud de la Ordenanza Nº 12540.-

Que dicho programa viene desarrollando una importante actividad de servicio en el problema de adicción a las drogas, la cual no se limita a la atención del aspecto toxicológico, sino que se complementa con la intervención en los hábitos, estilo de vida y dinámicas familiares asociadas al consumo de drogas.-

Que presta un servicio bajo la modalidad de comunidad terapéutica en sus dos aspectos, ambulatorio y residencial, atendiendo a pacientes con demanda espontánea o derivados por distintos organismos públicos.-

Que, además, cumple un importante papel en la capacitación teórico-práctica para la prevención y asistencia de las adicciones.-

Que el Artículo 26º) de la Carta Orgánica establece: "La Municipalidad desarrollará programas educativos sanitarios de contenido preventivo que desaliente el consumo del tabaco, alcohol, fármacos, sustancias de uso industrial y todo tipo de sustancia psicotrópica generadora de dependencia y daños físicos y psíquicos. Realizará, por si o en forma coordinada con otros organismos, programas de asistencia a la personas afectadas por el consumo y uso indebido de drogas".-

Que por todo lo expuesto es conveniente incrementar de manera anual el subsidio mensual que se le otorga al Programa ASER - Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones, para afrontar el aumento del costo de vida, la inflación y poder cumplir eficientemente su función.-

Que en la actualidad el Programa ASER percibe un aporte económico equivalente a 1300 (mil trescientos) módulos.-

Que los fondos necesarios para afrontar la erogación de la presente Ordenanza, se originarán en los percibido por cobro de infracciones por conducir alcoholizado, sobre las cuales el Órgano Ejecutivo Municipal ha anunciado un importante incremento.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 043/2015, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 020/2015, el día 19 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 021/2015, celebrada por el Cuerpo el 26 de noviembre del corriente año.

Concept Deliberate de la Chalad de Heuquis Di DAMIAN R. CANUTO Secretario Legistering - PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): MODIFÍCASE el Artículo 1°) de la Ordenanza Nº 12540, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE un subsidio mensual equivalente al valor de 2000 (dos mil) Módulos al Programa ASER Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones. El Subsidio otorgado deberá ser incrementando en un 25% en la cantidad de módulos, a partir del 1 de Enero de cada año.-"

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-273-B-2015).-

ES COPIA am

FDO: SCHLERETH CANUTO





Ordenanza Municipal N° 1337-2 12015

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte N° CO - 273-B-15